

el que se establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, los requisitos de espacios e instalaciones de dicho ciclo formativo son:

Espacio formativo	Superficie (30 alumnos) — m <sup>2</sup>	Superficie (20 alumnos) — m <sup>2</sup>	Grado de utilización — Porcentaje
Taller de seguridad .....	120	90	20
Taller de procesos .....	240	210	10
Laboratorio de análisis .....	90	60	20
Aula polivalente .....	60	40	40
Aula de informática .....	60	45	10

El grado de utilización expresa en tanto por ciento la ocupación del espacio, por un grupo de alumnos, prevista para la impartición del ciclo formativo.

En el margen permitido por el grado de utilización, los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

**6138** *REAL DECRETO 278/2003, de 7 de marzo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Turística.*

El Real Decreto 274/2000, de 25 de febrero, ha establecido el título de Técnico Superior en Animación Turística y sus correspondientes enseñanzas mínimas, en consonancia con el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, que a su vez fija las directrices generales sobre los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas, enseñanzas que en virtud de la disposición final tercera.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, quedan sustituidas por el término «enseñanzas comunes».

De conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, corresponde a las Administraciones educativas establecer, en sus respectivos ámbitos de competencia, el currículo del correspondiente ciclo formativo.

El artículo 1.g) de la citada ley orgánica establece como uno de los principios de calidad del sistema educativo la flexibilidad, para adecuar la estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumnos. Esta exigencia de flexibilidad es particularmente importante en los currículos de los ciclos formativos, que deben establecerse según prescribe el artículo 13 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, teniendo en cuenta, además, las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de la estructura productiva del entorno de los centros educativos.

El currículo establecido en este real decreto requiere, pues, un posterior desarrollo en las programaciones elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo que concrete la referida adaptación, incorporando principalmente el diseño de actividades de aprendizaje, en particular las relativas al módulo de formación en centro de trabajo, que tengan en cuenta las posibilidades de formación que ofrecen los equipamientos y recursos del centro educativo y de los centros de producción, con los que se establezcan convenios de colaboración para realizar la formación en centro de trabajo.

La elaboración de estas programaciones se basará en las enseñanzas establecidas en este real decreto, tomando en todo caso como referencia la competencia profesional expresada en el correspondiente perfil profesional del título, en concordancia con la principal finalidad del currículo de la formación profesional específica, orientada a proporcionar a los alumnos la referida competencia profesional que les permita resolver satisfactoriamente las situaciones de trabajo relativas a la profesión.

Los objetivos de los distintos módulos profesionales, expresados en términos de capacidades terminales y definidos en el real decreto que establece el título y sus respectivas enseñanzas comunes, son una pieza clave del currículo y definen el comportamiento del alumno en términos de los resultados evaluables que se requieren para alcanzar los aspectos básicos de la competencia profesional. Estos aspectos básicos aseguran una cualificación común del titulado, garantía de la validez del título en todo el territorio del Estado.

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

Los contenidos del currículo establecidos en este real decreto son los indispensables para alcanzar las capacidades terminales y tienen por lo general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la competencia profesional asociada al título. El valor y significado en el empleo de cada unidad de competencia y la necesidad creciente de polivalencia funcional y tecnológica del trabajo técnico determinan la inclusión en el currículo de contenidos pertenecientes a diversos campos del saber tecnológico, aglutinados por los procedimientos de producción subyacentes en cada perfil profesional.

Los elementos curriculares de cada módulo profesional incluyen por lo general conocimientos relativos a conceptos, procesos, situaciones y procedimientos que concretan el «saber hacer» técnico relativo a la profesión. Las capacidades actitudinales que pretenden conseguirse deben tomar como referencia fundamental las capacidades terminales del módulo de formación en centro de trabajo y las capacidades profesionales del perfil.

Por otro lado, los bloques de contenidos no han de interpretarse como una sucesión ordenada de unidades didácticas. Los profesores deberán desarrollarlas y organizarlas conforme a los criterios que, a su juicio, permitan que se adquiera mejor la competencia profesional. Para ello debe tenerse presente que las actividades productivas, requieren de la acción, es decir, del dominio de unos modos operativos, del «saber hacer». Por esta razón, los aprendizajes de la formación profesional, y en particular de la específica, deben articularse fundamentalmente en torno a los procedimientos que tomen como referencia los procesos y métodos de producción o de prestación de servicios a los que remiten las realizaciones y el dominio profesional expresados en las unidades de competencia del perfil profesional.

Asimismo, para que el aprendizaje sea eficaz, debe establecerse también una secuencia precisa entre todos

los contenidos que se incluyen en el período de aprendizaje del módulo profesional. Esta secuencia y organización de los demás tipos de contenido en torno a los procedimientos, deberá tener como referencia las capacidades terminales de cada módulo profesional.

Finalmente, la teoría y la práctica, como elementos inseparables del lenguaje tecnológico y del proceso de enseñanza-aprendizaje, que se integran en los elementos curriculares de cada módulo, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, deben integrarse también en el desarrollo del currículo que realicen los profesores y en la programación del proceso educativo adoptado en el aula.

Estas tres orientaciones sobre la forma de organizar el aprendizaje de los contenidos, resulta por lo general, la mejor estrategia metodológica para aprender y comprender significativamente los contenidos de la formación profesional específica.

Las competencias profesionales del título de Técnico Superior en Animación Turística se refieren a la organización, planificación y gestión de pequeñas empresas de actividades de tiempo libre y socioeducativas, control, coordinación y ejecución de actividades de animación de veladas y espectáculos y de animación cultural, asegurando la calidad de los servicios prestados.

El título de Técnico Superior en Animación Turística pretende cubrir las necesidades de formación correspondiente al nivel de cualificación profesional del campo de actividad productiva de la prestación del servicio de animación en alojamientos turísticos (hostelería tradicional, «campings», urbanizaciones turísticas, ciudades de vacaciones...), y en todo tipo de empresas relacionadas con el ocio (empresas de turismo alternativo, clubes deportivos, entidades que organicen cursos, campamentos, etc...).

Las posibles cualificaciones profesionales relacionadas con el perfil del título responden a las necesidades de cualificación en el segmento del trabajo técnico de los procesos de prestación de servicios: animación y dinámica de grupos, técnicas de comunicación y habilidades sociales, promoción y venta de servicios turísticos.

Este real decreto ha sido dictaminado por el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 2003,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. *Determinación del currículo.*

1. Este real decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico Superior en Animación Turística. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 274/2000, de 25 de febrero, por el que se aprueban las enseñanzas comunes del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo son los establecidos en el citado real decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo I de este real decreto.

3. En el anexo II de este real decreto se determinan los requisitos de espacios e instalaciones que deben reunir los centros educativos para la impartición del presente ciclo formativo.

##### Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Este real decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

##### Disposición adicional única. *Adaptación del currículo a la educación de adultos.*

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá adaptar el currículo al que se refiere este real decreto conforme a las características, condiciones y necesidades de la población adulta.

##### Disposición final primera. *Horario semanal.*

La distribución horaria semanal de los diferentes módulos profesionales que corresponden a este ciclo formativo será establecida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

##### Disposición final segunda. *Evaluación y promoción.*

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte dictará las normas pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

##### Disposición final tercera. *Autorización para el desarrollo normativo.*

Se autoriza al Ministro de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este real decreto.

##### Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,  
PILAR DEL CASTILLO VERA

#### ANEXO I

##### Módulo profesional 1. **Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas**

Contenidos (duración 95 horas)

- a) La empresa y su entorno:
  - Concepto jurídico-económico de empresa.
  - Definición de la actividad.
  - Estructura organizativa y funcional.
  - Regulación aplicable al sector.
- b) La investigación social y de mercados:
  - Fases de un estudio de investigación.
  - Técnicas o procedimientos de obtención de información:
    - La observación.
    - La encuesta.
    - La entrevista.
    - El cuestionario.
  - Aplicación de la estadística a la investigación social y de mercados.
- c) Creación y legalización de pequeñas empresas del sector:
  - Formas jurídicas de empresa.
  - Gestión de la constitución y puesta en marcha. Trámites oficiales y documentación.

Elementos patrimoniales.  
Recursos humanos, materiales y económicos.

d) Regulación de las relaciones laborales en la empresa:

Convenio del sector.  
Tipos de contratos laborales.  
Nómina y seguros sociales.

e) Gestión administrativa:

Documentación administrativa.  
Libros mercantiles.  
Servicios bancarios para la pequeña empresa.  
Compraventa y alquiler de bienes inmuebles.  
Técnicas de archivo.

f) Obligaciones fiscales de la empresa:

Impuestos más importantes que afectan a la actividad de la empresa.  
Liquidación de I.V.A. e I.R.P.F.

g) Gestión financiera de la empresa:

Fuentes de financiación.  
Préstamos bancarios a corto y largo plazo.  
Ayudas y subvenciones a la pequeña empresa.  
«Ratios» económico-financieros del sector.

h) Gestión comercial:

Técnicas de negociación en la compraventa.  
Técnicas de atención al cliente.

i) Las acciones promocionales:

Instrumentos promocionales utilizados en el sector.  
Métodos de control de las acciones promocionales.

j) Oferta general de actividades:

Criterios y procedimientos para la elaboración de una oferta de actividades.

k) Valoración de la calidad del servicio prestado:

Conceptos básicos de calidad de prestación de un servicio.  
Métodos de control.

l) Utilización de programas informáticos de gestión de empresas y tratamiento de la información.

## **Módulo profesional 2. Técnicas de comunicación para animación**

Contenidos (duración 125 horas)

a) Planificación y organización de veladas, espectáculos y eventos:

Clasificación según tipología y colectivo al que va dirigida: niños, adolescentes, adultos y tercera edad.

Características de comportamiento y conductuales.  
Necesidades, hábitos e intereses de los distintos colectivos. Actividades a realizar:

Algunas actividades sociales y festivas.  
Los concursos.  
Fiestas ambientales.  
Grandes espectáculos.  
Actividades de libre participación.  
Actividades especiales.  
Actuaciones contratadas.  
La discoteca.

Programación y promoción.

Sistemas de juego y competición: juegos individuales, juegos colectivos y juegos para diferentes tipos de actividad.

Actos protocolarios: las presentaciones, la información, los roles, las bienvenidas, las despedidas. Colectivos especiales.

Normas y reglamentos: juegos reglados, juegos no reglados, animador vs. árbitro.

Personal y funciones:

Animadores según tareas y funciones.  
Las especializaciones.

El papel del animador en las diferentes veladas y eventos.

Documentación y publicidad.

b) Técnicas de expresión y representación:

Técnicas de expresión corporal:

El espacio, nuestro espacio.  
El gesto, la pantomima.  
El escenario.  
Baile y coreografía.  
Introducción a la magia e ilusionismo.

Técnicas de expresión vocal:

Nuestra voz.  
Nuestro sonido.  
Nuestra dicción.  
Comunicando a grupos.  
El micrófono.

Técnicas de expresión musical:

Estilos musicales.  
Estilos de baile.  
Aplicaciones coreográficas.

c) Técnicas de preparación escenográfica:

La puesta en escena. Etapas para la realización y producción de un montaje:

Espacios.  
Guión.  
Música.  
Actores: animadores y clientes.  
Elementos con los que trabajamos.  
Ensayos.  
Estreno.

Recursos y técnicas de producción manual:

Los materiales con los que contamos.  
Elementos de manipulación.  
Técnicas de elaboración.

Electricidad básica.

Técnicas de iluminación, sonido y efectos especiales:

Cuadro de luces. Focos. Cañones. Filtros.  
Las sombras. Visibilidad.  
El equipo de sonido. Partes del mismo. Funcionamiento y manejo. Sonoridad.

d) Técnicas de decoración de espacios:

Ambientación. Lugares habituales que ambientamos y decoramos.  
Tipos fundamentales y combinación de elementos:  
Papel.  
Telas.  
Maderas.  
Pinturas.  
Bricolaje básico. Decoración específica según tipos de fiestas y actividades.

e) Procesos y técnicas de caracterización:

Maquillaje.  
Materiales.

Técnicas básicas.  
Caracterizaciones más comunes.

Vestuario:

Vestuario de fiestas.

Disfraces.

Complementos.

Elaboración de vestuario básico.

f) Cartelismo:

Composición.

Teoría del color.

Grafismo.

### **Módulo profesional 3. Juegos y actividades físicas recreativas para animación**

Contenidos (duración 130 horas)

a) Conceptos generales sobre el juego:

Concepto de juego.

Clasificaciones/tipos de juego según:

Los aspectos del desarrollo que estimula.

La acción motriz predominante.

La cualidad física que se debe desarrollar.

El grado de directividad o normatividad.

Los fines de aplicación.

Las etapas evolutivas.

El material que se emplea.

El espacio físico o medio en que se desarrolla.

Otras clasificaciones.

b) Desarrollo práctico de juegos de distintos tipos:

Juegos cooperativos.

Juegos sensoriales.

Juegos de expresión.

Juegos populares y /o tradicionales.

Juegos predeportivos.

Deportes alternativos.

Juegos de otros tipos.

c) Organización de eventos recreativo-deportivos:

Tipos de eventos según edades:

Niños y adolescentes: juegos de agua. Juegos de playa y jardín. Competiciones individuales. Competiciones de equipo. Mini-Olimpiadas.

Adultos: actividades de agua no regladas. Juegos de playa y jardín. Competiciones individuales. Juegos de aperitivo.

Tercera edad: características del desarrollo motor en las personas mayores. Habilidades y posibilidades. Lesiones más frecuentes. Actividades: gimnasia de mantenimiento, gimnasia en el agua, tai-chi, ejercicios de respiración y relajación, otros,...

Sistemas de juego y competición: juegos individuales. Juegos colectivos. Competiciones.

Actos protocolarios. Presentaciones. Entrega de premios y trofeos.

Normas y reglamentos: juegos reglados. Juegos no reglados. Los tiempos y los espacios. Animador vs. Árbitro.

Personal y funciones:

La especialización de los animadores en el deporte.

Tareas y cometidos.

Documentación y publicidad.

d) Técnicas de animación con juegos:

El técnico como animador de juegos y/o a través de juegos.

La utilización de material:

Inventario.

Reparaciones.

Reposiciones.

La presentación de la actividad.

e) Actividades físicas recreativas en empresas turísticas:

Características tipo de una instalación turística:

Infraestructura básica para la realización de actividades físico-deportivas.

Diferentes instalaciones según los tipos de establecimientos.

Uso de instalaciones para la animación.

Programa de actividades según la instalación:

Distintos programas según temporada y época del año.

Criterios básicos para la confección de un programa de actividades deportivas.

Actividades de mañana.

Actividades de tarde.

Programas para niños.

Programas para adultos.

Programas para 3.ª edad.

### **Módulo profesional 4. Actividades y recursos culturales**

Contenidos (duración 95 horas)

a) Análisis de recursos culturales del entorno:

Características de la animación de recursos culturales.

Fuentes de información para la selección y análisis de recursos culturales. Interlocutores socio-culturales.

Usos y costumbres culturales de los que participa el destino turístico.

Gastronomía: la gastronomía como recurso y actividad cultural. Actividades en torno a las elaboraciones y degustaciones culinarias.

Técnicas artesanas: artesanía popular. Aprendizaje de técnicas artesanas.

Folclore: el folclore como atractivo turístico. Contratación y gestión de grupos/atracciones folclóricas.

Espectáculos y representaciones escénicas: tipos. Negociación directa y a través de representantes artísticos.

Recursos del patrimonio histórico-artístico: organización de visitas. Coordinación con guías y representantes de agencias.

Fondos culturales: organización y uso. Relaciones con las entidades responsables.

Actividades diversas en relación con las tradiciones locales o del entorno.

Intercambio cultural en el medio turístico.

b) Planificación y ejecución de actividades culturales:

Necesidades culturales de distintos colectivos: niños. Adolescentes. Adultos. Tercera edad.

Metodología para la planificación y gestión de actividades

Organización y control de los recursos

Técnicas de animación cultural: charlas. Coloquios. Proyecciones. Talleres. Exposiciones. Visitas. Salidas. Excursiones, etc.

Organización y desarrollo de actividades: Fiestas. Campeonatos. Juegos de salón, etc.

Materiales de uso en la animación turístico-cultural.

Evaluación en la animación cultural: sistemas y procedimientos para la evaluación de actividades. La opinión del cliente.

Criterios y procedimientos para la elaboración de informes.

c) Instalaciones y medios para la animación cultural en el medio turístico-vacacional:

Instalaciones socio-culturales en los establecimientos turísticos: talleres. Sistemas de señalización visual y acústica. Espacios escénicos, etc.

Medios audiovisuales para la animación cultural.

El lenguaje visual y musical.

La cámara fotográfica: descripción, tipos y manejo. Utilidades.

La cámara de vídeo: descripción, tipos y manejo. Utilidades.

El ordenador personal: manejo. Utilidades y aplicaciones para la animación.

Otros recursos culturales: biblioteca, fonoteca, etc.

### **Módulo profesional 5. Animación en el ámbito turístico**

Contenidos (duración 130 horas)

a) La animación turística:

Concepto y evolución del tiempo libre.

Objetivos y modalidades de la animación en el sector de hostelería y turismo.

Principios de la intervención del animador. Orígenes y evolución de la figura profesional.

Grupos turísticos: características. Necesidades. Demandas de ocio. Las motivaciones turísticas.

Aspectos sociales y culturales que influyen en la demanda y necesidades de las personas que utilizan servicios de hostelería y turismo.

Psico-sociología del ocio, tiempo libre, turismo y deporte.

Elementos pedagógicos necesarios en la animación turística.

b) Clasificación y características de establecimientos de alojamiento turístico:

Establecimientos hoteleros y sus modalidades.

Establecimientos extrahoteleros:

Campamentos de turismo.

Ciudades de vacaciones.

Apartamentos turísticos.

Otros establecimientos especializados.

c) Estructuras organizativas:

Procesos y funciones en la prestación del servicio turístico de alojamiento.

Organización interna de los establecimientos. Relaciones interdepartamentales.

El departamento de animación en un establecimiento hotelero:

Composición interna: espacios. Recursos humanos.

Relaciones con los demás departamentos del hotel.

La figura del jefe de animación. Gestión del departamento.

Elaboración y control de presupuestos.

Confeción de inventarios y gestión de materiales. Medios ofimáticos para la organización y administración del departamento de animación.

d) Diseño de programas de animación:

Modelos de animación y tipos de programas.

Principios metodológicos.

Criterios y procedimientos para la elaboración de una oferta de actividades.

Elementos de la programación: secuencia, coherencia y equilibrio entre las facetas básicas de la programación: infantil/juvenil, deportes, socio-cultural, fiestas de noche.

Niveles de programación.

Criterios para la temporalización de proyectos y actividades.

Técnicas de evaluación. El proceso de «retroalimentación». La percepción del cliente.

e) La organización, desarrollo y control de las actividades:

Utilización, disposición y control de materiales. Procedimientos de adquisición. El departamento de compras en el hotel.

Control de desarrollo y participación en las diferentes actividades.

Previsión y control de incidencias. Primeros auxilios.

f) Dinámica y dinamización de grupos:

El grupo. Psicología aplicada.

Técnicas de comunicación grupal en entornos multiculturales.

Dinamización de grupos. Liderazgos.

Resolución de conflictos intragrupales e intergrupales.

Técnicas de recogida de datos. Elaboración de cuestionarios.

### **Módulo profesional 6. Lengua extranjera (inglés)**

Contenidos (duración 160 horas)

a) Uso de la lengua oral:

Conversaciones, debates y exposiciones relativas a situaciones de la vida profesional y a situaciones derivadas de las diferentes actividades del sector empresarial: terminología específica; fórmulas y estructuras hechas, utilizadas en la comunicación oral; aspectos formales (actitud profesional adecuada al interlocutor de lengua extranjera).

Aspectos funcionales:

Intervención de forma espontánea y personal en diálogos dentro de un contexto.

Utilización de fórmulas pertinentes de conversación en una situación profesional.

Extracción de información específica propia del sector para construir una argumentación.

b) Uso de la lengua escrita:

Documentos visuales, orales o escritos relacionados con aspectos profesionales.

Terminología específica.

Elementos morfosintácticos (estructura de la oración, tiempos verbales, nexos y subordinación, formas impersonales, voz pasiva, etc...), de acuerdo con el documento que se pretenda elaborar.

Fórmulas y estructuras hechas utilizadas en la comunicación escrita.

c) Aspectos socioprofesionales:

Elementos socioprofesionales más significativos de los países de la lengua extranjera.

Normas socioprofesionales y protocolarias en las relaciones internacionales.

Recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de empresa.

**Módulo profesional 7. Segunda lengua extranjera**

Contenidos (duración 160 horas)

## a) Uso de la lengua oral.

Ampliación de la capacidad de comunicación empleando las estrategias que estén a su alcance para familiarizarse con otra forma de enfocar el entorno laboral; léxico profesional; estrategias comunicativas para obtener una información más completa (solicitar precisiones, comprobar que lo que se ha dicho ha sido correctamente interpretado...); estrategias de participación en la conversación (colaborar en el mantenimiento de la conversación, mantener el turno de palabra, cambiar de tema...).

Incorporación al repertorio productivo de nuevas funciones comunicativas (hacer hipótesis, suposiciones, contradecir, persuadir, argumentar, etc...).

Reconocimiento de vocabulario y estructuras lingüísticas falsamente semejantes en las lenguas conocidas para evitar errores previsibles.

## b) Uso de la lengua escrita:

Comprensión y producción de documentos sencillos (visuales, orales y escritos) relacionados con situaciones tanto de la vida cotidiana como de la profesional.

Transferencia de los conocimientos sobre la organización de distintos tipos de textos a la segunda lengua extranjera.

Uso sistemático del diccionario.

Utilización de obras técnicas instrumentales (libros de consulta, textos específicos...).

Incorporación de nuevos elementos morfosintácticos tales como las oraciones subordinadas, la voz pasiva, la concordancia de los tiempos verbales...

## c) Aspectos socioprofesionales:

Referentes socioprofesionales más significativos del país de la lengua extranjera: la prensa, la publicidad, las relaciones laborales, el cine, etc...

Rasgos que definen el comportamiento socioprofesional de los hablantes de la lengua extranjera; claves lingüísticas (entonación, registros de lengua, etc); claves no lingüísticas (gestos, actitudes).

Actitud abierta a elementos socioprofesionales del país de la lengua extranjera diferentes de los del propio.

**Módulo profesional 8. Formación y orientación laboral**

Contenidos (duración 65 horas)

## a) Salud laboral:

Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida. El medio ambiente y su conservación.

Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

Técnicas aplicadas de la organización «segura» del trabajo.

Técnicas generales de prevención/protección. Análisis, evaluación y propuesta de actuaciones.

Casos prácticos.

Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios:

Consciencia/inconsciencia.

Reanimación cardiopulmonar.

Traumatismos.

Salvamento y transporte de accidentados.

## b) Legislación y relaciones laborales:

Derecho laboral: normas fundamentales nacionales y comunitarias.

La relación laboral. Modalidades de contratación, salarios e incentivos. Suspensión y extinción del contrato. Seguridad Social y otras prestaciones. Organos de representación. Convenio colectivo. Negociación colectiva.

## c) Orientación e inserción socio-laboral:

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo: fuentes de información, mecanismos de oferta-demanda, procedimientos y técnicas.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Trámites y recursos de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de auto-orientación profesional. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. La superación de hábitos sociales discriminatorios. Elaboración de itinerarios formativos/profesionalizadores. La toma de decisiones.

## d) Principios de economía:

Variables macroeconómicas. Indicadores socioeconómicos. Sus interrelaciones.

Economía de mercado:

Oferta y demanda

Mercados competitivos.

Relaciones socioeconómicas internacionales.

## e) Economía y organización de la empresa:

Actividad económica de la empresa: criterios de clasificación.

La empresa: tipos de modelos organizativos. Áreas funcionales. Organigramas.

Funcionamiento económico de la empresa:

Patrimonio de la empresa

Obtención de recursos: financiación propia, financiación ajena.

Interpretación de estados de cuentas anuales.

Costes fijos y variables.

**Módulo profesional de formación en centros de trabajo**

Contenidos (duración 440 horas)

a) Diseño de actividades de animación en sus diversas modalidades y facetas:

Obtención de información sobre las expectativas de la demanda de un determinado centro vacacional.

Selección de actividades de acuerdo con los segmentos de mercado con que opera el establecimiento.

Participación en la elaboración de programaciones operativas llevadas a cabo por el departamento de animación existente en el establecimiento.

Aplicación de los siguientes requisitos básicos en toda programación:

Objetivos.

Metodología específica.

Previsión de espacios, medios técnicos y económicos.

Previsión de grados de participación de clientes.

Secuenciación de actividades.

Promoción de actividades programadas.

Evaluación.

Elaboración de informes previos.

b) Realización de ensayos y puesta a punto de actividades para ajustarse a tiempos establecidos y espacios disponibles:

Elaboración de guiones para las actividades que lo requieran.

Dirección de ensayos que estimulen la participación de los clientes.

Abastecimiento de todos los medios necesarios para llevar a cabo las actividades.

Comprobación del estado de los materiales y actuación en consecuencia.

Colaboración activa en la ambientación y decoración de espacios.

c) Ejecución de actividades de acuerdo con lo diseñado en el departamento y las expectativas de la empresa:

Presentación de actividades y espectáculos.

Intervención directa en la ejecución de los distintos tipos de actividades programadas.

Fomento de la participación voluntaria de los clientes, atendiendo sus sugerencias.

Supervisión de la participación de los clientes.

Desmontaje y tratamiento de los elementos materiales utilizados.

d) Participación en la organización del trabajo interno del departamento:

Colaboración en el ajuste de presupuestos.

Participación en las reuniones del departamento.

Cumplimentación de los documentos de control fijados por el departamento, así como de los informes solicitados.

e) Integración del ámbito turístico en la empresa hotelera:

Marco de relaciones laborales del animador.

Procedimientos y normas internas.

Objetivos de la empresa o entidad.

La calidad en la empresa de animación turística.

## ANEXO II

### Requisitos de espacios e instalaciones necesarios para poder impartir el currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Animación Turística

De conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto 274/2000, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Turística, los requisitos de espacios e instalaciones de dicho ciclo formativo son:

Espacio formativo	Superficie — (30 alumnos)	Superficie — (20 alumnos)	Grado de utilización
Aula polivalente .....	60 m <sup>2</sup>	40 m <sup>2</sup>	25 %
Gimnasio .....	90 m <sup>2</sup>	90 m <sup>2</sup>	30 %
Taller de hostelería .....	90 m <sup>2</sup>	60 m <sup>2</sup>	45 %

El grado de utilización expresa en tanto por ciento la ocupación del espacio, por un grupo de alumnos, prevista para la impartición del ciclo formativo.

En el margen permitido por el grado de utilización, los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

### 6139 REAL DECRETO 279/2003, de 7 de marzo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Óptica de Anteojería.

El Real Decreto 370/2001, de 6 de abril, ha establecido el título de Técnico Superior en Óptica de Anteojería y sus correspondientes enseñanzas mínimas, en consonancia con el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, que a su vez fija las directrices generales sobre los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas, enseñanzas que en virtud de la disposición final tercera.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, quedan sustituidas por el término «enseñanzas comunes».

De conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, corresponde a las Administraciones educativas establecer, en sus respectivos ámbitos de competencia, el currículo del correspondiente ciclo formativo.

El artículo 1.g) de la citada ley orgánica establece como uno de los principios de calidad del sistema educativo la flexibilidad, para adecuar la estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumnos. Esta exigencia de flexibilidad es particularmente importante en los currículos de los ciclos formativos, que deben establecerse según prescribe el artículo 13 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, teniendo en cuenta, además, las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de la estructura productiva del entorno de los centros educativos.

El currículo establecido en este real decreto requiere, pues, un posterior desarrollo en las programaciones elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo que concrete la referida adaptación, incorporando principalmente el diseño de actividades de aprendizaje, en particular las relativas al módulo de formación en centro de trabajo, que tengan en cuenta las posibilidades de formación que ofrecen los equipamientos y recursos del centro educativo y de los centros de producción, con los que se establezcan convenios de colaboración para realizar la formación en centro de trabajo.

La elaboración de estas programaciones se basará en las enseñanzas establecidas en este real decreto, tomando en todo caso como referencia la competencia profesional expresada en el correspondiente perfil profesional del título, en concordancia con la principal finalidad del currículo de la formación profesional específica, orientada a proporcionar a los alumnos la referida competencia profesional que les permita resolver satisfactoriamente las situaciones de trabajo relativas a la profesión.

Los objetivos de los distintos módulos profesionales, expresados en términos de capacidades terminales y definidos en el real decreto que establece el título y sus respectivas enseñanzas comunes, son una pieza clave del currículo y definen el comportamiento del alumno en términos de los resultados evaluables que se requieren para alcanzar los aspectos básicos de la competencia profesional. Estos aspectos básicos aseguran una cualificación común del titulado, garantía de la validez del título en todo el territorio del Estado.

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

Los contenidos del currículo establecidos en este real decreto son los indispensables para alcanzar las capa-